

I. Comunidad Autónoma

Disposiciones generales

Presidencia

8179 Decreto número 30/98, de 4 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Con fecha 5 de marzo de 1998 se acordó por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, en favor de don Rodrigo Fernández-Carvajal González, Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Murcia durante más de tres décadas, en base a la gran labor profesional y académica realizada durante su vida como insigne jurista.

Con motivo de la incoación del citado expediente, todas aquellas personas e Instituciones públicas y privadas que en mayor o menor medida tuvieron el privilegio de disfrutar de su cátedra y de formarse gracias a sus profundos conocimientos del Derecho, han tenido la oportunidad de manifestar su adhesión y su apoyo a esta iniciativa, resaltando no sólo su talla como jurista, profesor e investigador, sino también, y sobre todo, sus cualidades humanas y personales.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Sr. Vicepresidente de la Comunidad Autónoma, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio de 1998,

DISPONGO:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, en favor de don Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

8180 Decreto número 29/98, de 4 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a don Manuel Albaladejo García.

Con fecha 5 de marzo de 1998 se acordó por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en favor de don Manuel Albaladejo García, en atención a su labor

desempeñada a lo largo de su vida profesional en distintas universidades españolas, su prolífica obra y estudios de investigación realizados en el ámbito del Derecho Civil, guía imprescindible para los estudiantes de Derecho y los innumerables títulos y reconocimientos obtenidos en diversas Entidades e Instituciones nacionales e internacionales.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Sr. Consejero de Presidencia, en su calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de junio de 1998,

DISPONGO:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en favor de don Manuel Albaladejo García.

Murcia a 4 de junio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Cultura y Educación

8181 Decreto n.º 31/1998, de 4 de junio, por el que se concede la medalla de Oro de la Región de Murcia, a Las Campanas de Auroros.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 5 de marzo de 1998, acordó incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a las Campanas de Auroros, y designando instructora del procedimiento a la Consejera de Cultura y Educación.

En la instrucción del expediente se ha puesto de manifiesto la importancia histórica y artística de sus cantos, cuya singularidad y valores han sido unánimemente reconocidos, llegando a afirmarse por los estudiosos que por su considerable antigüedad y abolengo como Institución y por la originalidad y belleza de sus expresiones artísticas y autenticidad de sus rituales, los Auroros representan una de las más estimables joyas del folklore español.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con las previsiones del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de junio de 1998,

DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Las Campanas de Auroros, en atención a los méritos excepcionales de calidad que han resultado acreditados: